



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
MUTATA, ANTIOQUIA**

Mutatá, Antioquia, veintiséis (26) de enero de dos mil veintitrés

Proceso	Ejecutivo Para La Efectividad de La Garantía Real
Demandante	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A
Demandados	OSCAR ANIBAL DUQUE SALAZAR
Radicado	054804089001 2023 – 00001 00
Tema	Libra Mandamiento De Pago
Interlocutorio N°	038

Como quiera que la demanda reúne las exigencias de los artículos 82, 430, 431 y 468 del Código General del Proceso, aunados a los preceptos de la ley 2213 de 2022, y se acompañó de título ejecutivo, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: LIBRAR mandamiento de pago, por vía del PROCESO EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL, a favor de **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A** identificado con el NIT No. 800037800 - 8, y en contra de **OSCAR ANIBAL DUQUE SALAZAR**, identificado con cédula de ciudadanía N° **11.052.723**, por las siguientes sumas:

Pagare No. 013266110000260

- VEINTIÚN MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS M/L (**\$21.666.700**), por concepto de capital.
- Por concepto de intereses moratorios: Por el valor de los intereses de mora causados a partir del día 03 de diciembre de 2022, hasta cuando se verifique el pago a la tasa máxima de interés permitido por la superintendencia.
- Por concepto de intereses remuneratorios: Liquidados conforme a las previsiones del artículo 884 del CCo, modificado por el artículo 111 de la ley 510 de 1999, desde el 23 de enero de 2022, hasta el día 02 de diciembre de 2022.

Pagare No. 013266110000166

- SEIS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS VEINTIÚN PESOS M/L (**\$6.466.221**), por concepto de capital.
- Por concepto de intereses moratorios: Por el valor de los intereses de mora causados a partir del día 03 de diciembre de 2022,

hasta cuando se verifique el pago a la tasa máxima de interés permitido por la superintendencia.

- Por concepto de intereses remuneratorios: Liquidados conforme a las previsiones del artículo 884 del CCo, modificado por el artículo 111 de la ley 510 de 1999, desde el 28 de febrero de 2022, hasta el día 02 de diciembre de 2022.

Pagare No. 013266110000215

- SEIS MILLONES CIENTO ONCE MIL PESOS M/L (**\$6.111.000**), por concepto de capital.
- Por concepto de intereses moratorios: Por el valor de los intereses de mora causados a partir del día 03 de diciembre de 2022, hasta cuando se verifique el pago a la tasa máxima de interés permitido por la superintendencia.
- Por concepto de intereses remuneratorios: Liquidados conforme a las previsiones del artículo 884 del CCo, modificado por el artículo 111 de la ley 510 de 1999, desde el 28 de febrero de 2022, hasta el día 02 de diciembre de 2022.

SEGUNDO: NOTIFICAR a la parte demandada el presente auto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 290 y s.s. del Código General del Proceso y en concordancia con el artículo 8° de la ley 2213 de 2022, advirtiéndoles que cuentan con el término de cinco (5) días para pagar la acreencia, o de diez (10) para proponer excepciones si a bien lo consideran. Hágase entrega de copia de la demanda con sus respectivos anexos, al momento de su notificación.

TERCERO: Accede a decretar la medida de embargo y secuestro en los términos del artículo 468 del CGP numeral 2°, sobre el bien inmueble identificado con el número de matrícula 007-44158. Ofíciase por secretaria.

CUARTO: Se reconoce personería al abogado **CARLOS ANDRES BEDOYA OSORIO**, portador de la T.P. 134.359, del C.S. de la J., para representar a la parte actora en los términos del poder conferido.

QUINTO: No Accede este despacho a la solicitud de nombrar como dependiente judicial a la señora **BEATRIZ ELENA GONZALEZ MESA** identificada con cédula de ciudadanía N° **1.042.768.190**. Puesto que no se acreditó su calidad de abogado o de estudiante de derecho.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE



JUAN FERNANDO ECHAVARRIA LOPERA

Juez

**JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE
MUTATÀ - ANTIOQUIA**

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No 002 fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy 27 de ENERO de 2023, a las 8 A.M.



La Secretaria